

***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

**Asunto:** Notificación de Respuesta.

**Folio PNT:** 330030524000618.

**Folio interno:** UT-A/0152/2024.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información en la cual solicitó lo siguiente:

**“Por este conducto, solicito respetuosamente que por favor se me brinde una copia de todos y cada uno de los contratos y/o convenios y/o acuerdo de voluntades que haya celebrando con cualquier tipo de medio de comunicación de noticias, ello a partir del 01 de enero del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta la fecha de la presente solicitud de información pública.”**

### **Respuesta**

La **Dirección General de Comunicación Social** dio respuesta a su solicitud como sigue:

“... Al respecto, informo a usted que, por lo que se refiere a los años 2021 a 2023, esta Dirección General solicitó la realización de publicaciones a diversos medios de comunicación a través de los documentos denominados “orden de inserción” (referidas a medios impresos) y “orden de transmisión” (referidas a medios electrónicos), los cuales son consultables en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los siguientes vínculos:

- 2021: <https://tinyurl.com/22qzuhml>
- 2022: <https://tinyurl.com/2yv7c3k>
- 2023: <https://tinyurl.com/2cxnu43w>

La misma información puede ser consultada a través del portal institucional de este Alto Tribunal, a través de la siguiente liga:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/comunicacion-social>

Por lo que se refiere a los años 2018 a 2020, al haber vencido los plazos de conservación para la publicación de información en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los documentos se ponen a disposición del

solicitante a través de las ligas que se especifican en los anexos de este oficio, denominados “Órdenes 2018”, “Órdenes 2019” y “Órdenes 2020”.

Finalmente, en cuanto a la información al momento disponible del primer trimestre de 2024, anexo al presente se anexan 14 órdenes de inserción (archivos denominados I-07, I-09, I-10, I-12, I-13, I-14, I-15, I-16, I-17, I-22, I-23, I-25, I-28 e I-31) y 10 órdenes de transmisión (archivos denominados T-04, T-05, T-06, T-08, T-11, T-18, T-20, T-21, T-27 y T-29).

Se informa lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8º, fracción XVIII y 16 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”

Por su parte, la **Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación** dio respuesta a su solicitud como sigue:

“... Con objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y demás normatividad en la materia, se emite el siguiente informe:

- 1 -La información solicitada sí, existe en los archivos de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación y en el portal de transparencia en el hipervínculo que se señala en el numeral 3 de la tabla.
- 2 -Con fundamento en los artículos 1º,3º, 6º,12, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como los artículos 1º, 3º, fracción VII, 7º, 11, 12, 13, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información solicitada es pública y no está clasificada como reservada o confidencial.
- 3 -En consecuencia, del numeral 2 se remite una liga electrónica del contrato señalado en número I y copia simple de los de los acuerdos de cortesías indicados en el número VI, en la referida tabla.

No.	Año	Contratos y/o convenios y/o acuerdo de voluntades celebrado con cualquier tipo de medio de comunicación de noticias
I.	2018	4518000296 (contrato simplificado) <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2021-12/Contrato-4518000296-Contrato-Simplificado.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2021-12/Contrato-4518000296-Contrato-Simplificado.pdf</a>
II.	2019	No ha sido celebrado ningún contrato para noticias
III.	2020	No ha sido celebrado ningún contrato para noticias
IV.	2021	No ha sido celebrado ningún contrato para noticias
V.	2022	No ha sido celebrado ningún contrato para noticias

VI.	2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acuerdo de cortesías nexos (copiasimple)</li> <li>● Acuerdo de cortesías abogacía (copia simple)</li> </ul>
VII.	2024	No ha sido celebrado ningún contrato para noticias

### Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Copia Simple**. No obstante, dado que las dimensiones de la información proporcionada por las Direcciones Generales de Comunicación Social, así como de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

### Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG